



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que a través de las autoridades correspondientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos en relación a la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y cumplimiento del Artículo 154 tris (Resolución Conjunta SRYGS y SAB N° 5/2018) del Código Alimentario Nacional:

1. Informe sobre la existencia de programas de difusión, concientización y promoción de BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS (BPA) vigentes en el país.

2. Informe las clases de certificaciones que expide el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) -como organismo de certificación- de BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA) y cantidad realizadas durante los años 2019, 2020 y 2021.

3. Informe cuáles son las estrategias que se están llevando adelante desde el gobierno nacional para la implementación voluntaria de BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS (BPA) para todos los productos o derivados de procesos industriales no alcanzados por la Resolución conjunta 5/2018 de la Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaria de Alimentos y Bioeconomía de las Secretarías de Salud y Agroindustria (art. 154 tris Código Alimentario Nacional).

4. Informe detalladamente cual es el grado de adopción e implementación del art. ARTÍCULO 2°.- Resolución Conjunta SRYGS y SAB N° 5/2018 por el que se



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
establecen plazos para el cumplimiento gradual del artículo 154 tris del código alimentario para los productores del sector frutícola y hortícola.

5. Informe cuál es el grado de cumplimiento e indique los mecanismos implementados por el gobierno nacional de la República Argentina para la adopción de las recomendaciones para Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) propuesta por el Comité de Agricultura (COAG) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)- INFORME DEL 17º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE AGRICULTURA 2003

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

***Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Gustavo Menna -
Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Aida Ayala - Dip. Nac. Federico
Zamabide - Dip. Nac. Mario Arce - Dip. Nac. Dolores Martínez - Dip. Nac.
Carla Carrizo***



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

En la actualidad se puede observar que la sociedad muestra una creciente preocupación por la salud y el cuidado del medio ambiente, espacios donde la producción de alimentos juega un rol muy importante y obliga a todos los que intervienen en estos procesos productivos a ser responsables en las decisiones y en las acciones que se adoptan. A esto se suma un aumento en la demanda y la necesidad de los consumidores de conocer la procedencia y composición de los alimentos, incrementando de esta forma las exigencias sobre los sistemas de producción agropecuaria.¹

El desarrollo y expansión global de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 ha centrado la atención sobre la salud mundial, aunando esfuerzos en trabajar para el desarrollo y promoción de mecanismos curativos y preventivos que permitan proteger la salud de los habitantes.

Como parte de ello, se ha puesto en evidencia la estrecha relación entre salud y cuidado ambiental, como una vinculación inescindible que debe abordarse de forma conjunta a través de políticas públicas estratégicas proyectadas a largo plazo que involucren un uso sostenible de recursos naturales para una alimentación saludable.

En este sentido, la protección de la salud humana constituye un motivo de preocupación primordial en donde el Estado debe asumir un rol activo en el diseño y ejecución de políticas para los sectores productivos cuya actividad repercute en toda la cadena agroalimentaria².

En este escenario de interrelacionamiento entre actividades productivas, sustentabilidad de recursos y salud, las buenas prácticas agrícolas (BPA)

¹ Agricultura, Ganadería y Pesca. Manual de Buenas Prácticas Agrícolas. BPA Frutihortícolas obligatorias. Material informativo oficial. Disponible en http://www.alimentosargentinos.gob.ar/bpa/bibliografia/manual_BPA_obligatorias.pdf

² Resolución conjunta 5/2018 de la Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaria de Alimentos y Bioeconomía de las Secretarías de Salud y Agroindustria.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

constituyen una herramienta indispensable para asegurar un consumo saludable de la población, un desarrollo productivo y un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de cada país.

Las buenas prácticas agrícolas (BPA) son el conjunto de *acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social de los procesos productivos agropecuarios que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios*³; esto es, todas las prácticas que posibilitan un adecuada explotación de recursos y una protección de la salud de sus habitantes.

Las buenas prácticas agrícolas pueden ayudar a los países en desarrollo a afrontar la globalización sin comprometer sus objetivos de desarrollo sostenible, fundado en tres pilares fundamentales:

- La higiene e inocuidad de los alimentos
- La protección y conservación del medio ambiente
- La seguridad de las personas.⁴

*El término Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) hace referencia a una manera de producir y procesar los productos agropecuarios, de modo que los procesos de siembra, cosecha y pos-cosecha de los cultivos cumplan con los requerimientos necesarios para una producción sana, segura y amigable con el ambiente.*⁵

Como respuesta concreta a esto, Argentina viene llevando a adelante distintas políticas para una implementación progresiva en los distintos sectores de la producción agrícola local de buenas prácticas, y lograr una más amplia recepción normativa y asegurar su obligatoriedad.

Así, las BPA contribuyen a mejorar la sanidad, asegurar la inocuidad, proteger el medioambiente y mitigar los efectos del cambio climático. Pero poco se puede avanzar si no se crea conciencia al respecto en gobiernos, agricultores y consumidores. Los agricultores necesitan saber cómo implementar esas prácticas;

³ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Sobre las buenas prácticas agrícolas (BPA). <https://www.argentina.gob.ar/senasa/buenas-practicas-agr%C3%ADcolas>

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). FAO destaca importancia de buenas prácticas agrícolas en países en desarrollo. Informe. Disponible en <https://news.un.org/es/story/2007/01/1095291>

⁵ Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en Argentina. informe disponible en <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/buenas-practicas-agricolas-bpa>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

los gobiernos, por su parte, requieren directrices para diseñar buenos programas y supervisar su implementación.⁶

Ello, considerando que la implementación de las buenas prácticas está condicionada también por las exigencias para la exportación de productos en diferentes mercados mundiales -a modo de requisitos comerciales necesarios-, de allí que no sólo se traduce en una recomendación sanitaria y de adecuada explotación de recursos, sino incluso para ampliar el desarrollo económico local.

En el caso argentino, para la implementación de las buenas prácticas agrícolas conviven modelos recomendatorios junto a prescripciones de aplicación obligatoria, y mecanismos de control mixtos, esto es, público y privados, con más agentes y asesores técnicos para su promoción, certificación y puesta en práctica territorial⁷.

Sin embargo, nuestro país presenta una gran dispersión normativa en el tema, dando cuentas de un amplio catálogo de disposiciones recomendatorias, y desde el año 2018, también obligatorias con la incorporación del artículo 154 tris en el código alimentario nacional.

A partir de la Resolución Conjunta SRYGS y SAB N° 5/2018 y la consecuente inclusión en el código alimentario, la obligación de implementarlas buenas prácticas agrícolas alcanza a toda persona física o jurídica responsable de la producción de frutas y hortalizas en producción primaria (cultivo-cosecha), almacenamiento y/o comercialización, estableciendo un programa gradual de cumplimiento cuyo plazo ha vencido el 4 de enero de 2021; dejando fuera un amplio catálogo de actividades agrícolas cuyo grado de implementación voluntaria de BPA se desconoce.

⁶ Alejandra Díaz, Luciano Gebler, Lucia Maia, Lourdes Medina y Sacha Trelle. Buenas prácticas agrícolas para una agricultura más resiliente: lineamientos para orientar la tarea de productores y gobiernos. Instituto. Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária. 2017. Disponible https://www.redinnovagro.in/pdfs/bve17069027e_Gu%C3%ADa.pdf

⁷ En cuanto al sistema de control el decreto 815/99 establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos a cargo de velar por el cumplimiento del Código Alimentario Argentino y el sistema privado regulado por el Decreto 1474/94 a través de un marco regulatorio en calidad y certificación de productos y servicios agroalimentarios. En cuanto a las BPA nuestro país se certifican las normas GlobalGap, Tesco Nature's Choice, IRAM 14110-1 pero se trata de esquemas de adopción voluntaria con la excepción de la Resolución Conjunta SRYGS y SAB N° 5/2018 de carácter obligatorio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Sin perjuicio de este gran avance normativo, son muchos los impulsos legislativos para dotar de carácter legal su obligatoriedad y hacerla extensible a otros productos y procesos, lo que ha sido puesto también de manifiesto por entidades representativas del sector agrícola argentino⁸ que demandan un marco normativo para la producción sustentable que incluya la regulación de aplicación agroquímicos y el cuidado del suelo con el fin de mejorar el balance de nutrientes y la protección de los recursos.

Dada la importancia del tema, y la necesidad de avanzar en el diseño de un marco normativo más amplio, necesitamos contar con información oficial detallada que permita llevar adelante un trabajo legislativo de rigor.

Por ello, solicitamos a través de este proyecto, se expida con claridad y el mayor detalle posible para conocer el grado de cumplimiento y estado de avance de distintos aspectos de las Buenas Prácticas Agrícolas en Argentina y el grado de cumplimiento que la incorporación al código alimentario argentino ha logrado, cuyo plazo se ha cumplido a inicios de este año 2021.

Por todo ello, y en conformidad con la manda constitucional dispuesta por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que informe en los términos solicitamos en la presente.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

***Dip. Nac. Gabriela Lena - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Gustavo Menna -
Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Aida Ayala - Dip. Nac. Federico
Zamarbide - Dip. Nac. Mario Arce - Dip. Nac. Dolores Martínez - Dip. Nac.
Carla Carrizo***

⁸ CONINAGRO. PROPUESTAS DEL CAMPO Y LA PRODUCCIÓN COMISIÓN DE ENLACE DE ENTIDADES AGROPECUARIAS, 10 de Julio de 2019. Disponible en <http://www.coninagro.org.ar/propuestas-del-campo-y-la-produccion-comision-de-enlace-de-entidades-agropecuarias-10-de-julio-de-2019/>